



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik allí kananpap uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2026-MPC

Carhuaz, 19 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2026, la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA presentado por el Regidor Juan Jara Isidro a través el cual presenta el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz -PAF, correspondiente al año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812 publicada el 05 de julio del 2023, se vuelve a modificar la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejo regionales y Concejos Municipales, así como se modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la ley N°31433, indicando entre otros: e) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la norma vigente;

Que, al respecto, la Contraloría General de la Republica con la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, APROBÓ LA Directiva N°015-2022-CG/PREVI Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, y habilita el aplicativo informático en la plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), a fin de que los regidores municipales efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática, entre ellas, la designación del encargado del registro de la Información y la presentación del Balance Semestral por la ejecución del Programa de acciones de Fiscalización (PAF);

Que, la Contraloría General de la Republica ha publicado el modelo de programa de acciones de Fiscalización (PAF), documento de planeamiento, elaborado y aprobado por el Concejo Municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base al presupuesto anual asignado para la fiscalización;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026, el Regidor de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Sr. Juan Manuel Jara Isidro, presentó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz -PAF, correspondiente al año fiscal 2026, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo; luego de una deliberación y sometido a votación, el Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ-PAF, PARA EL AÑO 2026, contenidos en el Anexo 3;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Markantsik allí kananpap uryay, hina llapantsikpa yanapakuyntsik alliyananpaq wata"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ-PAF, PARA EL AÑO 2026, conforme al Anexo N° 3 que forma parte integrante del presente Acuerdo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del referido plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda con publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CÁNTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294682